

URV.B05.02.02 N-009694

**ACUERDO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P Y LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI PARA LA CONTINUIDAD DE ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITOS ENTRE ELLAS.**

De una parte, la Sra. Maria José Figueras Salvat, rectora de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante, URV) en virtud de su nombramiento por el Decreto 32/2018, de 7 de junio (DOGC 7638, de 8 de junio de 2018), que representa a esta institución de acuerdo con las competencias que prevé el artículo 66 del Estatuto de la URV aprobado por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC 3963, de 8 de septiembre de 2003), y modificado por el Acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo (DOGC 6100, de 2 de abril de 2012). La URV tiene el domicilio en la calle del Escorxador, s/n, código postal 43003 de Tarragona, y su NIF es Q9350003A.


De otra, Dña. Rosina López-Alonso Fandiño, en su condición de Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), nombrada por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, en su reunión de 28 de noviembre de 2019 (BOE 18/12/2019. Res. Presidencia CSIC de 13 de diciembre de 2019, por el que se resuelve convocatoria de libre designación de 25 de septiembre de 2019), actuando en nombre y representación de esta institución en virtud de las competencias que tiene delegadas por resolución de 20 de abril de 2017 de la Presidencia del CSIC (BOE de 23 de mayo siguiente). Organismo con sede central y domicilio institucional en Madrid, calle de Serrano 117, CP 28006 y NIF Q-2818002-D.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Rovira I Virgili, en lo sucesivo “las partes”, declaran hallarse debidamente facultadas y con la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente Acuerdo y al efecto

**EXPONEN**

1. Que las partes tienen suscritos los siguientes convenios de cooperación educativa:

- Desarrollo de prácticas académicas externas curriculares de Grado, firmado el 03.08.2016
- Desarrollo programas de Máster, firmado el 18.02.2014
- Desarrollo programas de Doctorado, firmado el 31.05.2016

	<b>CSV : GEN-dcee-0cb1-4680-e495-cd39-0594-1720-1ca2</b> DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://portafirmas.redsara.es/pf/valida">https://portafirmas.redsara.es/pf/valida</a> FIRMANTE(1) : MARIA JOSEPA FIGUERAS SALVAT   FECHA : 29/07/2020 11:11   NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 29/07/2020 11:11) FIRMANTE(2) : ROSINA LOPEZ-ALONSO FANDIÑO   FECHA : 25/08/2020 13:37   NOTAS : CF
---	---

Que la vigencia de dichos convenios finalizará en breve plazo de conformidad con lo que se establece en el siguiente expositivo.

**2.** Que la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone lo siguiente:

*1. Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.*


*No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley.*

**3.** Que, a la vista de la previsión legal del apartado anterior, tras años de colaboración y a la vista de las fructíferas relaciones colaborativas generadas, las partes comparten la necesidad e intención de proceder a la renovación de esta colaboración y suscripción de nuevos convenios de cooperación educativa adaptados a Ley 40/2015, de 1 de octubre que sustituyan a los previstos en el expositivo primero.

El CSIC cuenta con modelos normalizados de convenios de cooperación educativa en materia de prácticas y trabajos de fin de grado y master y de colaboración en programas de doctorado que ha facilitado a la universidad.

**4.** Que el escenario para la eventual suscripción de dichos convenios requiere de un proceso de revisión e informes impuestos a cada parte por la normativa vigente para la tramitación de convenios, lo que podría coincidir con la finalización de los convenios vigentes.

**5.** Que, por todo ello, se propone a las partes la continuidad de las actividades de cooperación educativa derivadas de los convenios durante el curso académico 2020-2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

	<b>CSV : GEN-dcee-0cb1-4680-e495-cd39-0594-1720-1ca2</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://portafirmas.redsara.es/pf/valida">https://portafirmas.redsara.es/pf/valida</a>
	FIRMANTE(1) : MARIA JOSEPA FIGUERAS SALVAT   FECHA : 29/07/2020 11:11   NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 29/07/2020 11:11)
	FIRMANTE(2) : ROSINA LOPEZ-ALONSO FANDIÑO   FECHA : 25/08/2020 13:37   NOTAS : CF

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente

## ACUERDO

1. Por el presente documento las partes firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los efectos de la resolución de los convenios, manifiestan su voluntad de mantener la continuidad de las actividades de cooperación educativa durante el curso académico 2020-2021. Dichas actividades seguirán rigiéndose por lo dispuesto en los convenios de cooperación educativa referidos en el expositivo primero de este acuerdo.

2. Se aprueba un periodo transitorio improrrogable, contado a partir de la finalización de la vigencia de los convenios de cooperación educativa y hasta la suscripción de los nuevos que pudieran sustituirlos o bien hasta la finalización del curso académico 2020-2021, durante el cual se mantendrán las actividades de cooperación educativa entre las partes.

Las partes acuerdan poner en marcha las medidas y procesos necesarios para la firma de los nuevos convenios adaptados.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo acordado las partes firman de forma electrónica el presente documento, cuya fecha de firma y efectos será la de la última firma realizada

Por la Universitat Rovira i Virgili

Por el CSIC

D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ FIGUERAS SALVAT

D<sup>a</sup>. ROSINA LÓPEZ-ALONSO FANDIÑO

